



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintisiete de abril de dos mil doce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M^a TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo Socialista PSOE; DON ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ y DOÑA M^a BEGOÑA MORÁN BLANCO, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, que se distribuyó con la convocatoria.



Ayuntamiento de Ponferrada

Formulada la pregunta, el Portavoz acctal. del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, manifiesta que en la página 10 del acta, en el último párrafo de su intervención figura un error, y donde dice "... en este momento el Estado es el que lleva la manija, es el administrador concursal, y nosotros somos los concursantes, porque estamos fiscalizados", debe decir: " ... nosotros somos los CONCURSADOS..."

Conocida la observación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, aprobar definitivamente el acta de la sesión de fecha 30 de marzo de 2012, con la modificación propuesta.

2º.- CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESPACIOS DE APARCAMIENTO Y EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA, MEDIANTE LA FÓRMULA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 2011 se aprobó la prestación del servicio de "Regulación de espacios de aparcamiento en la vía pública y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en la ciudad de Ponferrada" mediante gestión indirecta.

Resultando.- Que dado el tiempo transcurrido y a la vista de las nuevas necesidades en materia de aparcamiento que han ido surgiendo en este período, se considera conveniente proceder a la ampliación del contrato, tanto de las plazas existentes, como la inclusión de nuevas zonas que no estaban en el contrato original, pero que demandan una regulación de los aparcamientos, así como prever la integración de la tarjeta ciudadana con los sistema de gestión ORA.

Considerando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior, en la sesión celebrada el día 24 de abril de 2012, dictaminó favorablemente dicho expediente, introduciendo en el mismo diversas modificaciones.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDO:**



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la “Concesión del servicio de regulación de espacios de aparcamiento y el servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública en el municipio de Ponferrada, mediante la fórmula de procedimiento abierto”, conforme al Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Policía, Movilidad, Protección Civil y Administración Interior.

SEGUNDO: Insertar anuncio de licitación en el B.O.P., estableciéndose plazo para la presentación de ofertas por todos aquellos interesados que deseen concurrir al procedimiento de licitación abierto, así como en el perfil del contratista del Ayuntamiento; el procedimiento de licitación quedará en suspenso en el caso de no alcanzarse la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal, no pudiendo proceder a la adjudicación definitiva hasta la publicación de las tasas en los correspondientes boletines oficiales.

TERCERO: Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación del presente contrato a Don Celestino Morán Arias, Concejal Delegado de Policía, Protección Civil y Administración Interior, Don Juan Elicio Fierro Vidal, Concejal Delegado de Urbanismo y Fomento, y en representación de los grupos de la oposición, sus Portavoces presentarán por escrito su propuesta para nombrar un representante en la Mesa de Contratación; introduciéndose estos nombramientos en el pliego de condiciones administrativas a efectos de su publicación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo I.A.P., el Sr. Cubelos de los Cobos señala que debería cambiarse en el texto de los pliegos “ciudad de Ponferrada” por “municipio de Ponferrada”, dado que el contrato afecta a todo el municipio.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que van a adjudicar un nuevo servicio que es una concesión más, ya son tres, de las que el Ayuntamiento tiene caducadas y prorrogadas, con el consiguiente perjuicio económico para los ciudadanos porque en este año que el contrato lleva prorrogado se ha perdido el 7 u 8% de bajada en el canon que se habría obtenido si se hubiera licitado. En cuanto a los pliegos, no entiende porqué se adjudican contratos de servicios a empresas señalando que si el resultado es negativo no ingresan nada al Ayuntamiento, lo que les parece irracional, sobre todo en estos momentos en que las cuestiones económicas son tan importantes no



Ayuntamiento de Ponferrada

sólo para Ponferrada sino para todo el país e incluso a nivel internacional, y espera que no ocurra lo mismo con el contrato del transporte, porque estas cuestiones dan sensación de dejadez y le parece inadmisibles que no dejen dinero al Ayuntamiento si la concesión da pérdidas. Su Grupo no quiere gravar a la ciudadanía con impuestos globales, como ya lo han dejado claro en la aprobación de la tasa de basura o la de vehículos, en los que hicieron una clara oposición, si bien hay que resaltar que esta tasa es voluntaria, no es una tasa que afecte a todos los ciudadanos sino sólo a los que usen el servicio, pero echan en falta un debate previo sobre la movilidad en la ciudad, de la que forma parte este contrato. Con tan poco tiempo para estudiar el expediente solo han podido ver cuestiones sobre la transparencia, empleos que se puedan crear y priorizar que sean personas de Ponferrada, o cuestiones como pago con tarjetas o telefonía móvil; les hubiera gustado tener un debate sobre la movilidad en la ciudad, que englobaría esta cuestión, pues hay estudios que defienden este debate de contemporaneidad en los distintos usos en la ciudad, que implica que los vehículos son elementos de cierta hostilidad, pues son contaminantes y no humanizan la ciudad y ellos preveían una ciudad más peatonal, ya que los vehículos crean agresividad en el ámbito urbano por lo que deben priorizar el transporte urbano, la bicicleta, etc, con los que están a favor porque humanizan la ciudad. En resumen, creen que falta un debate previo sobre la movilidad, no están de acuerdo en que se prorrogue el contrato y no se hiciera la planificación necesaria para que no caducara, si bien también quiere dejar claro que la tasa afecta sólo a los que aparquen en esas zonas .

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que durante los diez años que lleva funcionando este servicio ha demostrado su eficacia y ha permitido que en el ámbito comercial haya más rotación y movilidad de los usuarios de los aparcamientos, pues antes había una presión grande en las zonas comerciales porque no se disponía de plazas donde poder aparcar, pero ahora esta ciudad ya ha cambiado tanto que se hace necesario plantear unas nuevas zonas; decir que no ha habido debate sobre la movilidad es desconocer la historia y la gestión que se ha llevado a cabo en el municipio, pues hubo este debate hace diez años cuando se licitó esta concesión, porque se conocía la presión que los vehículos y la necesidad de aparcamientos que se ejercía en determinadas zonas del municipio, sobre todo en las zonas comerciales, y también en la Agenda Local 21 se ha abordado los temas de transporte urbano y los usos de otro tipo de transportes, como pueden ser las bicicletas, con asiduidad y que han ayudado a que esta ciudad haya mejorado mucho en el tema de la movilidad. Sobre este contrato, lo básico de la ORA es que existe doble demanda, por un lado los residentes de las zonas donde está instaurado, que no podían



Ayuntamiento de Ponferrada

disponer habitualmente de un aparcamiento y que con este servicio tendrán mayor margen de maniobra al disponer de más plazas libres, y también las zonas comerciales, que tendrán zonas libres que de otra manera sería imposible, y este contrato evita esos problemas, lo que contribuye a la modernidad. Sobre lo que ha señalado respecto a la prórroga, que nos impide cobrar parte del canon, no es así porque la duración del contrato era de 10 años, sea a partir de hoy o sea hace tres meses cuando se hubiera planteado y no tiene nada que ver con la fecha de renovación, no se pierde se haga el contrato cuando se haga, y respecto a que se plantee que haya balance negativo, la Ley de Contratos prevé que se dé ese desequilibrio en la concesión a lo largo de la vida del contrato y que dé lugar a repercutirlo en el canon variable establecido, es decir, es algo previsto en la ley, si bien habrá que hacer unos estudios realistas y habrá que ver si se da o no este déficit porque el estudio económico prevé que no sea así. Este contrato es una puesta en valor de la vía pública y permite, además, tener un empleo importante en estos momentos.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que ha habido confusión en la explicación respecto al canon fijo pagado hace 10 años, el canon se hizo efectivo por 10 años y no por 10 años y 8 meses, por lo que esos 8 meses han estado en vacío, fuera del contrato, y respecto al canon variable, durante estos últimos años el contrato siempre ha generado pérdidas, por lo que no se han obtenido ingresos por ese concepto, y ahora se ha reflejado en el pliego que se parte de unos puntos y por encima del 5% de la recaudación anual obtenida por el servicio de la ORA, el Ayuntamiento tendrá siempre ingresos y no servirá únicamente el balance de la empresa. En cuanto al resto, insiste en la pedagogía que debe presidir los servicios públicos para llegar a conseguir esa humanización básica entre las personas y la ciudad, entre los seres humanos y su entorno, que debe ser para su uso y disfrute evitando aquellos elementos hostiles y contaminantes, como es el vehículo, tal y como preveían en su programa electoral.

3º.- ORDENANZA MUNICIPAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Visto el expediente para la implantación de la Ordenanza municipal de control administrativo sobre la implantación de actividades e instalaciones del municipio de Ponferrada,



Ayuntamiento de Ponferrada

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo I.A.P. (5), y 8 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO**:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial la Ordenanza municipal de control administrativa sobre la implantación de actividades e instalaciones en el municipio de Ponferrada, en los términos que se contemplan en el texto del proyecto que se acompaña.

SEGUNDO: Dar curso a los trámites correspondientes hasta su definitiva aprobación y entrada en vigor.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo I.A.P., el Sr. Cubelos de los Cobos señala que está bien que por fin se traiga a aprobación esta Ordenanza, después de llevarla en dos o tres ocasiones a una Comisión Informativa y que quedara pendiente, haciendo lo contrario de lo que se persigue con ella, que es precisamente agilizar los trámites burocráticos. Sobre la misma, en el expediente figura un informe jurídico claro, por lo que sólo queda votar.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que hasta en cuatro ocasiones se ha tratado este tema en Comisión; en el expediente figura un informe jurídico favorable y su Grupo ha estado de acuerdo desde el primer momento, como ya ha hecho público tanto en los medios de comunicación como en la Comisión, que están de acuerdo en la flexibilización de este tipo de actividades; lo único que han propuesto respecto a la exención de la licencia de actividad en algunos casos concretos, como despachos profesionales, academias de enseñanza, etc, siempre ha dicho que hay cuestiones de seguridad y estabilidad que pueden quedar en entredicho si no hay al menos un informe técnico y una solicitud en términos estadísticos sobre la misma, si bien ya saben que desde el punto de vista de la licencia urbanística ya se ha dado pie al control, también saben que desde la directiva europea de servicios también se prevé ese control siempre a posteriori y no a priori, es decir, que haya una voluntad del solicitante que se comprometa a lo que solicita y otra de control de la administración siempre a posteriori, si bien es cierto que para ese caso concreto de la exención de la licencia parece que se pasa de la flexibilización a la autolicencia, y quieren que quede claro que su Grupo ya ha advertido que si pasa algo pueden incurrir en responsabilidad. En lo demás, está a favor de la flexibilización, de que la documentación administrativa, que hoy



Ayuntamiento de Ponferrada

constituye un trámite largo y tedioso, se agilice y están de acuerdo porque la lucha, y ahora más que nunca, debe ser por conseguir una sociedad más dinámica, que genere empleo que permita volver a alcanzar cuotas de bienestar.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que cuando se propusieron hacer esta Ordenanza veían una coyuntura necesaria porque lo que importa es crear empleo con iniciativas emprendedoras por las empresas y uno de los problemas con los que se encontraban los empresarios eran los trámites burocráticos que desaniman por la cantidad de documentos que tienen que presentar y también por el tiempo necesario para obtener las licencias, y también por el coste, y por eso creyeron necesario disponer de un marco jurídico que evitara toda esa burocracia que disuade a los empresarios, y así han hecho multitud de municipios, que también están aprobando una ordenanza similar, e incluso el Gobierno y las Comunidades Autónomas están legislando en este sentido, yendo aún más allá, pues nuestra ordenanza se ciñe a la legislación que había en el momento de elaborarla, si bien, si fuera necesario, en el futuro se cambiaría para adaptarla a la legislación estatal y autonómica.

4º.- NOMINACIÓN DE CALLES

Visto el expediente para la nominación de diversas calles en las Entidades Locales Menores de Fuentesnuevas y Columbrianos,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Nominar, en Fuentesnuevas, como PLAZA DEMETRIO VEGA QUINDÓS la confluencia de la Avda. Antonio Cortés con las Calles Las Matas, La Ermita, Flora y La Iglesia.

SEGUNDO: Nominar en Columbrianos:

- a) Como CAMINO FÉLIX CASTRO ESTEBAN el camino que va desde el antiguo Ferrocarril M.S.P. hasta el límite con Fuentesnuevas, permaneciendo como Calle San Blas el tramo hasta la Calle Real y dicho antiguo Ferrocarril M.S.P.
- b) Como CALLE ELENA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, la actual Calle Las Escuelas.



Ayuntamiento de Ponferrada

- c) Como CALLE SANTIAGO CARNICERO ORDÓÑEZ el actual Camino del Campo de las Eras.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que en los casos que supone una modificación del nombre, tanto en Fuentesnuevas como en Columbrianos, se habrá valorado la incidencia del cambio del nombre de estas calles en la población. En todo caso, están de acuerdo con dichas nominaciones, por la labor social desarrollada en dichos barrios por esas personas.
- El Sr. Presidente le contesta que en ambos casos son las Juntas Vecinales las que han propuesto las denominaciones, por lo que los vecinos conocen estos cambios.

5º.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS SIGUIENTES TASAS:

- a. **POR RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS QUE DIFICULTEN GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.**
- b. **POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA DE APARCAMIENTO LIMITADO ORA.**

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa que se indica, y vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aprobar, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes TASAS:

- TASA POR RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS QUE DIFICULTEN GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN EN LA VIA PUBLICA.



Ayuntamiento de Ponferrada

- TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA DE APARCAMIENTO LIMITADO (O.R.A.)

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las Ordenanzas fiscales afectadas, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afectan a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS QUE DIFICULTEN GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN EN LA VIA PUBLICA

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

ARTICULO QUINTO.- CUOTA TRIBUTARIA

Resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

	POR RETIRADA Y TRASLADO	POR DEPOSITO, DIA O FRACCION
Bicicletas y ciclomotores	11,00 €	6,00 €
Turismos, furgonetas, etc.	35,00 €	11,00 €
Autobuses, camiones tractores	65,00 €	21,00 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA DE APARCAMIENTO LIMITADO (O.R.A.)

Se modifica la cuota tributaria, quedando como sigue:

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA



Ayuntamiento de Ponferrada

La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

A. <u>TARIFA DE USO GENERAL: Se aplicará en las zonas de regulación ordinaria de uso general y será la siguiente:</u>	
▪ <u>Por los primeros 20 minutos o fracción inferior</u>	<u>0,25 €</u>
▪ <u>De 21 a 29 minutos</u>	<u>0,35 €</u>
▪ <u>De 30 a 58 minutos</u>	<u>0,70 €</u>
▪ <u>Por dos horas</u>	<u>1,25 €</u>
B. <u>TARIFA DE ANULACIÓN DE DENUNCIA</u>	
▪ <u>Hasta un exceso de ½ hora sobre el tiempo permitido</u>	<u>2,00 €</u>
▪ <u>En los restantes casos</u>	<u>7,00 €</u>
C. <u>TARIFA DE RESIDENTES</u>	
▪ <u>La tarifa anual para la obtención del distintivo especial de residente será de</u>	<u>40,00 €</u>
▪ <u>En los supuestos de cambio de residencia, el pago podrá prorratearse por trimestres naturales</u>	

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo I.A.P. el Sr. Cubelos de los Cobos señala que sobre este expediente quiere resaltar dos cuestiones, la primera respecto al cálculo del estudio económico para fijar la tasa, el cual dice que los gastos tenidos en cuenta son los enviados por la concesionaria y entiende que previamente habrá fiscalización por parte de los servicios económicos municipales de esos ingresos y esos gastos para poder llegar a esta conclusión. En segundo lugar, lógicamente, y a pesar de que están en desacuerdo en gravar a los ciudadanos, no les cabe duda que el Ayuntamiento tiene que recaudar, y por esta razón se abstendrán en la votación.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala sobre este tema que es una medida que, aunque en principio todo lo que suponga subidas de impuestos o tasas hay que medirlo mucho porque en estos momentos tan difíciles les parece desazonador que se tenga que plantear una medida tan impopular, también hay que decir que esta es una tarifa optativa, que afecta sólo a los que usen esos servicios; respecto a la subida de la tarjeta de residente le gustaría que valoraran no subirla y dejarla en la tarifa anterior, de 36 €, porque el residente cuando se plantea una zona azul junto a su domicilio tienen que obtener el título y, a veces, buscar otras zonas perimetrales, por lo que les gustaría que no se subiera por este concepto. Aprovecha este punto para señalar que en el pliego han intentado implementar los criterios



Ayuntamiento de Ponferrada

respecto a la valoración, la transparencia y los pagos impuestos a la concesionaria y ellos ya dijeron que había que fiscalizar los ingresos, por lo que se ha implementado en el pliego ese control por parte del Ayuntamiento.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que obvio que esta ordenanza fiscal se trae a aprobación por la apertura de la nueva concesión y es un momento oportuno porque desde el año 2009 no había subido y porque ahora hay otros elementos que ofrecen nuevas razones para que eso sea así. Señala que hay que tener en cuenta dos cuestiones, una, que la utilización de fracción de moneda de euro en las máquinas expendedoras en monedas inferiores a 5 céntimos es muy complicado y prácticamente inviable, por lo que las subidas de los tramos hay que hacerlas en fracciones de 5 céntimos y, la segunda, que también habría que valorar otros servicios, como el de la grúa, que es barato si se tiene en cuenta que se produce porque se hace un mal uso de la vía pública; todos las tarifas son comedidas y están muy por debajo respecto a municipios de nuestro entorno. Sobre tarjeta de residente, hay subida que no es elevada, el coste diario al ciudadano que obtiene esa tarjeta son 14 céntimos de euro diarios por tener a su disposición una plaza de aparcamiento.
- El Sr. Presidente aclara que las cuentas de la empresa concesionaria están intervenidas por los Servicios Económicos Municipales, en los que tiene una total confianza, por lo que las cifras y números que figuran en el expediente están comprobados.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO DE TERRAZAS, CON MESAS Y SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa que se indica, y vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2



Ayuntamiento de Ponferrada

de abril, aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la siguiente TASA:

- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las Ordenanzas fiscales afectadas, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afectan a la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

La Ordenanza citada pasa a denominarse:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR TERRAZAS, MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se modifica el Artículo 2º, quedando como sigue:

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local, con terrazas, mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Se modifica la redacción total de los artículos 6º, 7º,8º y 9º quedando como sigue:

ARTICULO 6º.- CATEGORÍAS DE LAS CALLES O POLIGONOS.



Ayuntamiento de Ponferrada

A los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa de esta Tasa, las vías públicas de este municipio se clasifican en 3 zonas:

- ZONA A: Ambito del plan especial del Casco Antiguo.
- ZONA B: Queda integrada por los siguientes espacios:

Av. España
Av. La Puebla
Av. Pérez Colino
Pl. Julio Lazúrtegui
Pl. Luis del Olmo
Pl. Fernando Miranda
Pl. República Argentina
C/ San Cristóbal
C/ República Argentina
Glorieta del Caballero Templario
C/ M.S.P.
C/ Vía Nueva
Av. de los Escritores
C/ General Vives
Av. Compostilla
Ps. San Antonio
Pl. La Carrasca
Parque Gil y Carrasco
Parque del Temple
Parque de la Constitución
Parque de la Concordia
Parque Pablo Picasso
Av. Castillo, entre Fernando Miranda y Av. España
C/ Fueros de León
C/ La Paz (en toda su extensión)
C/ Doctor Fleming (entre C/ La Paz y Av. Valdés)
C/ Alcón (entre C/ La Paz y Av. Valdés)
C/ Ramón y Cajal (Entre C/ Camino de Santiago y C/ Gómez Núñez)
Av. De la Lealtad
Bulevar Juan Carlos I Rey de España
Av. Asturias
Av. Constitución

- ZONA C: Resto de calles del municipio

ARTICULO 7º CUOTA TRIBUTARIA.



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

	ZONA A	ZONA B	ZONA C
Por m ² , por año	22,68 €	22,68 €	9,07 €

2.- En el caso de que la autorización se fijara por mesa o velador, se presume una ocupación por cada mesa con 4 sillas de 3,24 m², y con dos sillas de 1,44 m².

ARTICULO 8º.- NORMAS DE GESTION.

1.- En lo que se refiere al procedimiento para la concesión de autorizaciones, se estará a lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de hostelería con finalidad lucrativa.

2.- Cuando se trate de solicitud de terrazas nuevas o las sometidas al régimen de comunicación por estar autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza mencionada en el punto 1 anterior, con la presentación de la solicitud o comunicación, el interesado estará obligado a realizar ingreso directo en la Tesorería Municipal mediante la correspondiente autoliquidación.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del R.D.Legislativo 2/2004, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

El justificante de dicho ingreso deberá acompañarse a la solicitud de licencia o con la comunicación.

3.- La autorización correspondiente supondrá la inclusión en el Padrón anual de la Tasa, que se pondrá al cobro durante el 1º semestre del año (preferentemente en los meses de abril y mayo), hasta la baja por parte del interesado mediante la renuncia o pérdida de la licencia de ocupación.

ARTICULO 9º.- DEVENGO.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o licencia.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- En el caso de renovaciones automáticas a que se refiere el artículo 14 de la Ordenanza mencionada en el artículo 8.1, el devengo se produce el 1 de enero de cada ejercicio.

3.- La tarifa por año será irreductible, aunque el aprovechamiento no tenga lugar la totalidad de los días. Ello no obstante, durante el transcurso de la temporada, el titular puede renunciar al aprovechamiento, comunicándolo a la Administración, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución de la cantidad que pudiera corresponder por trimestres prorrateados en los que no haya habido ningún día de ocupación.

En el caso de nuevas altas, siempre que la misma se produzca durante el segundo semestre del año, se podrá prorratear la tarifa por un semestre.

4.- La falta de pago de la tasa en periodo voluntario será considerado como instalación de terraza sin licencia municipal.

Se anula el artículo 10º, modificándose la numeración del artículo siguiente, Artículo 11º.- Infracciones y sanciones, que pasa a ser el Artículo 10ª.- Infracciones y Sanciones, permaneciendo igual su redacción.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo I.A.P., el Sr. Cubelos de los Cobos señala que la crisis tan terrible que estamos sufriendo incide de manera notable en el sector de la hostelería porque es un sector de consumo especial, que está por encima de las necesidades básicas y gravarlo con más tasas le parece duro, sobre todo cuando están diciendo que se debería tener un poco más de objetividad al calcular las tasas; en esta se toman como parámetros para calcularla los metros cuadrados, los veladores, etc, y debían tener en cuenta otros conceptos y parámetros para que fuera más objetiva, como por ejemplo, y dicho en plan jocoso, el número de días de sol que hay al año. Aunque, como han dicho anteriormente, estas medidas son impopulares, el Ayuntamiento tiene que recaudar y cuando sean capaces de elaborar el nuevo presupuesto será necesario echar mano de todas las cuestiones .
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que le gustaría aclarar que no se ha subido el precio de las terrazas, se han cambiado parámetros y en vez de tener en cuenta el número de veladores se toma en consideración el espacio de vía pública ocupado, pero el precio anual por velador es el mismo, unos 80 euros anuales en las zonas A y B, por ejemplo, por una ocupación de 365 días al año



Ayuntamiento de Ponferrada

supone unos 15 céntimos diarios y un café en terraza cuesta 1,20 euros, por lo que a poco que tenga la terraza instalada tiene cubierto el pago; no se ha subido el precio de la tasa sino que se ha cambiado los parámetros para calcularla, si bien otra cosa es el fraude, porque si se cobra por velador y pagan 1 pero ponen 3, están defraudando, por lo que es más fiable cobrar por longitud del velador; también cabe señalar que los ciudadanos, que son los dueños de la vía pública, muestran una gran tolerancia hacia este sector, permitiendo este uso privado en una vía pública.

7º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 30 de marzo de 2012, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) RUEGOS.

B.1.- El Concejal del Grupo I.A.P., Sr. Cubelos de los Cobos, formula los siguientes:

1.1.- Sobre el carbón. Como todos saben en esta zona tenemos una gran dependencia del carbón y actualmente estamos viendo como se ven reducidas las ayudas al sector, por lo que pide que se haga un apoyo decidido, un manifiesto decidido de toda la Corporación en apoyo del Plan del Carbón, ratificando con ello las palabras de hace unos días del Presidente de la Junta de Castilla y León, que deberíamos agradecer.

1.2.- Todos conocen que hay un conflicto entre la UTE que ejecuta la obra del Museo y la Ciuden. Ruega que desde el Ayuntamiento se trate por todos los medios de que se llegue a un acuerdo entre las partes, porque esta es la obra civil pública más importante para el municipio y debemos hacer todo lo posible porque el acuerdo fructifique y la obra siga adelante.

B.2.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:



Ayuntamiento de Ponferrada

2.1.- Reitera la petición de que le sea facilitado el listado de locales municipales que actualmente están libres para posibles usos por colectivos como Asociaciones, etc.

2.2.- Están preocupados por el futuro del Campus de Ponferrada, y creen que la Corporación debe hacer un frente común para reflotarlo y mantenerlo, y no sólo que se mantenga, sino que todas las promesas hechas, como la de hace unos días del Rector y las de todos los Partidos Políticos aquí representados, pues todos quieren una Universidad fuerte, se cumplan y que esas reivindicaciones sean posibles.

2.3.- En mayo de 2010 se comprometió la apertura del Centro de Formación Profesional en 2012, la situación económica especial del Ayuntamiento ha imposibilitado llevarlo a cabo en esa fecha, el pasado día 16 de este mismo mes el Ministerio de Educación y los Consejeros de las Comunidades Autónomas han elaborado un plan de ajuste en el que entre otras medidas afectará a los centros de formación profesional; en este momento es más necesario que nunca procurar la competitividad y la formación a través de la educación, y les preocupa el futuro del nuevo centro y la apertura de las especialidades anunciadas, por lo que ruega que se haga un esfuerzo y se inste a la Junta el cumplimiento del compromiso adoptado.

2.4.- Ruega que se abra un debate profundo sobre la movilidad; su Grupo es defensor de que las cosas se consiguen a través de la negociación y creen que deben planificar la movilidad en la ciudad porque tenemos un evento muy importante dentro de dos años, que es el Mundial de Ciclismo, y hay que tenerlo todo previsto.

Respecto al primer ruego del Sr. Folgueral, el Sr. Presidente manifiesta que los locales de titularidad del Ayuntamiento se encuentran relacionados en el Inventario de Bienes, y pregunta a la Sra. Secretaria si existe otro documento donde figuren relacionados.

La Sra. Secretaria les informa que los locales se encuentran inscritos en el Inventario de Bienes y también figuran registrados en los Servicios de Intervención, que se los facilitarán.

C.- PREGUNTAS, MOCIONES E INTERPELACIONES.

C.1.- PREGUNTAS.

C.1.1.- Por el Grupo I.A.P. el Sr. Cubelos de los Cobos formula la siguiente:



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- El próximo lunes finaliza el plazo para saber si el plan de ajuste se aprueba por el Ministerio o no, siendo negativo en caso de que no se reciba comunicación en la citada fecha, lo cual no es óbice para que los proveedores que hayan justificado su deuda, cobren, pero esos 8 millones hay que pagarlos a cargo de los tributos del Estado que este Ayuntamiento va a recibir, y si esa circunstancia se produce y si tenemos en cuenta que el plan de ajuste el equipo de gobierno lo ha valorado en unos 3 millones de euros, estaríamos hablando de unos 14 millones de euros de desfase; la pregunta es si el equipo de gobierno tiene un plan alternativo, en caso de que no se apruebe el plan de ajuste.

El Sr. Presidente le contesta que las cifras que ha dado no son correctas y que la Sra. Interventora les dará más información; el plan de ajuste se presentó al Ministerio y las opciones que hay son las que establece el propio Real Decreto.

Con permiso de la presidencia, la Sra. Interventora manifiesta que aún no ha habido contestación, si bien lo previsible es que el Ministerio lo haga público por vía telemática el último día, que es el día 30 a las doce de la noche y si no contestaran, el silencio sí sería negativo. Si el plan presentado fuera desestimado, habría que reducir los gastos del presupuesto del ejercicio 2012 por importe igual al aprobado por el pleno en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, unos 4 millones, porque el resto eran obligaciones ya reconocidas, no satisfechas a los proveedores pero contabilizadas en el presupuesto de 2011 con lo cual no habría que imputarlas al ejercicio 2012, pero la cifra del expediente de reconocimiento extrajudicial sí, por lo que si no se aprueba el Plan de Ajuste no se puede hacer la modificación del presupuesto que permita recoger esas obligaciones y han de disminuirse gastos del presupuesto de 2012 para aplicarlas al mismo, tal como exige el artículo 10.5 del Real Decreto Ley 4/2012.

El Sr. Cubelos de los Cobos manifiesta que ha preguntado si cuando se haga el nuevo presupuesto nos encontraremos con un agujero que no conocíamos.

El Sr. Presidente le contesta que si el Gobierno publica un Real Decreto de las características de éste es porque los Ayuntamientos españoles tienen un problema de liquidez, lo que el Sr. Cubelos llama agujero, y ha planteado un sistema para que esas situaciones de déficit sean resueltas. El Ayuntamiento de Ponferrada ha acudido, en aplicación de ese Real Decreto, en condiciones mucho mejores que la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de nuestro entorno, por lo que no es ajustado decir que esto es la hecatombe, aunque nunca han dicho que estuviéramos estupendamente, pero a la vista de lo que han tenido que pedir otros Ayuntamiento, no lo han hecho tan mal; lo que se debe hacer si no se aprueba el Plan de Ajuste, ya lo ha señalado la Sra. Interventora y es lo que está previsto en el Real Decreto, y sobre la fecha en que conoceremos si se aprueba o no, el Ministerio publica en su oficina virtual



Ayuntamiento de Ponferrada

los planes aprobados y parece lógico que se publiquen el último día todos los que se aprueben.

El Sr. Cubelos de los Cobos señala que el nunca dijo que esto sea la hecatombe.

C.1.2.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, formula la siguiente:

1.- En el expediente para la concesión del servicio de la ORA hizo la petición de que en la Mesa de Contratación figurara un miembro de la oposición y así figura en el dictamen, ¿cuando debe decir el nombre de la persona designada?

Con permiso de la presidencia, la Sra. Secretaria le contesta que hagan constar el nombre de la persona de la oposición designada a través de un escrito del Portavoz, y se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión.

C.2.- MOCIONES.

C.2.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta las siguientes:

1ª.- Denominación de una calle con el nombre de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y la retirada de los símbolos franquistas del municipio.

De conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., por 20 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (8), y 5 abstenciones del Grupo I.A.P., se somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ayuntamiento de Ponferrada

Hace casi doce años se produjo la primera exhumación con métodos científicos de una fosa común de la guerra civil. En ella se encontraban los restos de 13 personas ejecutadas extrajudicialmente el 16 de octubre de 1936. Ocurrió en Priaranza del Bierzo, en el mes de octubre del año 2000. Aquel encuentro entre las familias de los *trece de Priaranza* y las otras familias que padecían ese mismo problema convirtió un problema privado en uno público. Y así fue como un grupo de personas crearon la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, con el fin de prestarles esa ayuda y tratar de hacer justicia con todos esos hombres y mujeres que fueron perseguidos, asesinados, vigilados y castigados por oponerse a la dictadura y haber defendido y construido nuestra primera democracia.

Y si en un principio las labores de la ARMH se llevaron a cabo en la comarca de El Bierzo, poco después éstas comenzaron a llevarse a cabo en otras zonas geográficas afectadas por el mismo tipo de represión. En todos estos años, y con la colaboración de numerosas personas, la ARMH ha podido ayudar a miles de familias a recuperar los restos de sus seres queridos y a cientos de ellas a conocer el destino que corrieron sus familiares. Al movimiento social generado en estos años se han ido implicando numerosas personas de diversas disciplinas: historiadores, antropólogos y psicólogos han comenzado a elaborar literatura al respecto, y aquella asociación que había nacido en nuestra comarca -y a la cual sigue estrechamente ligada- comenzó a recibir reconocimientos tanto fuera como dentro de nuestro país.

Tenemos que recordar, al mismo tiempo, que en nuestra ciudad pervive a día de hoy simbología que exalta a un régimen que secuestró la democracia en nuestro país durante décadas y bajo cuyo amparo se cometieron numerosas violaciones de derechos humanos. En ese sentido, cabe recordar que el día 3 de noviembre de 2004, el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley sobre la retirada inmediata de los símbolos de la dictadura franquista de los edificios públicos del Estado donde aún persisten. El texto aprobada “instar al Gobierno a que proceda a la retirada, en el plazo más breve posible a lo largo de la presente legislatura de los símbolos procedentes de la dictadura franquista, por su carácter inconstitucional, que todavía perduran en los edificios titularidad del Estado”.

Con posterioridad, la Ley 52/2007 preveía en su artículo 15 “la retirada de escudos, insignias, plazas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la Dictadura”. En dicho artículo, además, se incluye la posible retirada de subvenciones o ayudas públicas a las instituciones que no retiren la simbología franquista. La Administración, comenzando por la local, debe dar ejemplo y proceder a la retirada de los símbolos franquistas en todos los edificios que dependan de la misma.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Socialista – PSOE, y en su nombre el portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO

Que una calle de la ciudad lleve en nombre de “Memoria Histórica” en reconocimiento a las víctimas de la intolerancia y a quienes hoy trabajan por devolverles la dignidad arrebatada. Y para ello proponemos que sea en el entorno del Campus de Ponferrada, en su parte posterior, justo en el lugar donde la ARMH estableció hace tres años su laboratorio de trabajo y que aparece en el plano adjunto. En ese sentido el Pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento de las normas antes referidas y de su propia potestad, se compromete a retirar todos los símbolos franquistas que existen en su término municipal en el plazo máximo de un mes a partir de la aprobación de la presente moción.”

A continuación se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que suscribe enteramente la exposición de motivos que figura en el texto de la moción, si bien en la propuesta de acuerdo se piden dos cosas distintas. Su Grupo es partidario de que desaparezcan todos los vestigios de la dictadura que durante casi 40 años rigió los destinos de este país, porque es un mal recuerdo para quienes creen en la democracia, pero sobre la otra petición, que es la denominación de una calle del municipio en reconocimiento de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, labor que personalmente también alaba, quiere señalar que hace unos años se aprobó por consenso político y social crear un espacio público para rendir homenaje y reconocimiento a todos los que han sido víctimas de la violencia, tanto de la barbarie de la guerra civil como de la barbarie del terrorismo, que también ha azotado durante décadas nuestro país, o de cualquier otro tipo de violencia de esta naturaleza que tenga un contenido genocida o que pueda atentarse contra los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos tanto por razones de su pensamiento como por razones sociales o políticas e incluso por razones personales, por lo cual entiende que ese consenso que se alcanzó y ese espacio público que se erigió ya es suficiente, pues recoge todas las sensibilidades. Por esta razón, y reconociendo la labor de la Asociación, no pueden apoyar la moción tal y como está planteada, si bien le propone separar ambas peticiones y votarlas individualmente.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que después de escuchar al Portavoz del Partido Popular y valorando



Ayuntamiento de Ponferrada

positivamente de estén de acuerdo, cree que ambas cuestiones son complementarias y tienen el mismo fin, que es devolver la dignidad a las personas represaliadas y recordar la barbarie que tuvo lugar y evitar su simbología; no hay inconveniente en votar por separado, pero la cuestión es unitaria y tiene la misma finalidad, la ARMH nació en Ponferrada, se asienta en Ponferrada, el laboratorio de trabajo está en Ponferrada, e independientemente de tener ese espacio de encuentro de todos los demócratas, esta Asociación tiene una vinculación muy especial con Ponferrada que merece ser reconocida y la calle cuya denominación proponen actualmente no tiene nombre, por lo que no ve inconveniente en que esta Asociación tenga ese reconocimiento aquí, donde nació y donde está ubicada. Cree que la moción es complementaria, por lo que no cambian su contenido.

- El Sr. Presidente señala que entiende que el Sr. Folgueral vincule una cosa con la otra y haga la propuesta conjunta, porque de esa manera “obliga” a tener un posicionamiento respecto a algo que no procede; el gobierno municipal no tiene nada que objetar a esa argumentación, la creen correcta, y su postura es por coherencia con lo acordado por esta Corporación hace dos o tres años, que era que para que no hubiera ningún tipo de controversia al respecto, porque estos temas son muy sensibles, la ciudad de Ponferrada realizaría un homenaje permanente a todas las víctimas de la violencia, a todas las víctimas de la sin razón, y se decidió que se llevara a cabo en ese monumento y con esa placa que mostrara nuestra repulsa contra todo tipo de violencia, y es por lo que, por coherencia, tienen que mantener el espíritu que les llevó a crear ese espacio, porque su moción es sólo en favor de unas víctimas. Reitera que no tienen nada que objetar y están encantados con que la Asociación esté realizando el trabajo que está haciendo y que esté ubicada en Ponferrada, pero por la razón que ha dado no pueden apoyar este apartado de la moción. Sí están de acuerdo con retirar todos los símbolos del antiguo régimen que aún permanezcan en la ciudad, y esa es la razón para solicitar que se votara por separado, por lo que aunque no apoyen la moción sí asumen como propia la retirada de todos los símbolos del antiguo régimen que existan en el municipio, y aquí, delante de los medios, hace público ese compromiso del gobierno municipal. Reitera que no están de acuerdo con la primera parte de la moción, no por su contenido sino porque creen que llega tarde, pues ese homenaje ya se está llevando a cabo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que ya han manifestado su posición, la moción es lo que es y se va a votar tal y como la presentaron. Cree que se ha producido una mala interpretación, porque el espacio público donde está ese monumento se relaciona directamente con las víctimas de la represión y lo que ellos



Ayuntamiento de Ponferrada

están solicitando es que se de el nombre de una Asociación a una calle del municipio, como reconocimiento a la labor que lleva a cabo la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, que no tiene nada que ver con ese espacio de consenso dedicado a las víctimas de la violencia.

- El Sr. Presidente le contesta que entonces el texto no está bien expresado porque lo que dice literalmente es que una calle de la ciudad lleve el nombre de "Memoria Histórica" en reconocimiento a las víctimas de la intolerancia, por lo que quizás lo conveniente sería retirar la moción y presentarla de nuevo con otra literatura.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que retira la moción, la reconsiderarán y la traerán a un próximo pleno porque la intención del Grupo Socialista es que se lleve a cabo ese reconocimiento.

2ª.- Instar a la Junta de Castilla y León la construcción de una residencia para la tercera edad en Ponferrada.

De conformidad con el artículo 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., por 20 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (8), y 5 abstenciones del Grupo I.A.P., se somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 5268/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 5/2003, de 3 de abril, de atención y protección a la tercera edad en Castilla y León hace referencia en su artículo 12 al derecho a un alojamiento adecuado, donde se recoge que las Administraciones Públicas establecerán los cauces precisos para garantizar la efectividad de este derecho, priorizando la permanencia de las personas mayores en su entorno socio-familiar y, cuando no sea posible, arbitrando fórmulas alternativas de alojamiento, teniendo en cuenta la situación y las necesidades de cada persona. Se recoge asimismo en su articulado, que corresponde a la Administración Autónoma y a las



Ayuntamiento de Ponferrada

Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, la planificación, ordenación, creación y mantenimiento de una red de Centros Residenciales para personas mayores.

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Junta de Castilla y León, mediante un informe publicado en abril de 2010 y en el que aparece detallado el MAPA DE INFRAESTRUCTURAS DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, prevé la creación de 86 plazas en el municipio de Ponferrada entre los años 2010-2015. En el mismo informe relativo al año 2011 las plazas a crear son 70 y en ningún caso aparece ninguna de ellas concertada.

Teniendo en cuenta que las plazas residenciales actuales en el municipio están muy por debajo de la ratio que marca la OMS con cinco plazas por cada 100 habitantes mayores de 65 años, y que las que existen y las que se pretenden construir son de carácter meramente privado, lo que supone un grave desequilibrio en cuanto a equidad e igualdad de oportunidades entre la población con mayores recursos y aquella que no dispone de los mismos para hacer frente al pago de las cantidades que se exigen por parte de dichas residencias privadas, el resultado de esta realidad da como resultado una situación de injusticia social para muchas de las personas que teniendo derecho a una plaza pública en nuestro municipio han de desplazarse a otras localidades para recibir este tipo de servicios.

El grupo municipal socialista aboga y defiende la creación de una gestión pública en aras de una mayor calidad y garantía del servicio por entender que el derecho de las personas mayores a un alojamiento adecuado está por encima de cualquier negocio privado en el que priman los beneficios por encima del derecho a recibir un servicio social de calidad para nuestros mayores. En este punto queremos recordar que la única residencia de la tercera edad de carácter público existente en nuestro municipio se construyó bajo el mandato de un alcalde socialista, y que desde entonces desde este municipio no se ha llevado a cabo ninguna gestión ante la administración autonómica a fin de poner en funcionamiento instalación alguna de esas características.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista –PSOE, y en su nombre el portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO

Exigimos e instamos a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia, Servicios Sociales e Igualdad, que lleve a cabo la construcción de una



Ayuntamiento de Ponferrada

residencia para la tercera edad de carácter y gestión pública en el Municipio de Ponferrada.”

Tras el debate habido, el Pleno Municipal, por 13 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo I.A.P. (5), y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular, **ACORDO**:

Instar a la Junta de Castilla y León que, a través de la Consejería de Familia, Servicios Sociales e Igualdad, lleve a cabo la construcción de una residencia para la tercera edad de carácter y gestión pública en el Municipio de Ponferrada.”

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señaló que el gobierno municipal en el anterior mandato hizo gestiones con la Junta de Castilla y León dentro del contexto del mapa de residencias de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta las necesidades de la Comarca respecto las residencias para personas mayores, que respecto al número de plazas públicas está por debajo de la ratio de la Comunidad Autónoma e incluso por debajo del conjunto de la provincia; es cierto que esta es una competencia que corresponde a la Comunidad Autónoma, que es quien tiene que hacer el esfuerzo inversor para crear las plazas necesarias hasta llegar a esas medias que se recomiendan. Dentro de esas gestiones y dentro de la política de la Comunidad Autónoma, que es no financiar directamente la construcción de las residencias, y la coyuntura actual que agrava más esa posibilidad de financiación directa y al margen de tener la filosofía de si es más eficaz la financiación pública o privada, su moción no se ajusta a la realidad. El Ayuntamiento firmó un convenio con la Consejería de Familia en el que se recogía el compromiso de la Junta de llegar a un porcentaje de plazas concertadas, convenio que es público, que garantiza un número de plazas, y si considera que una plaza concertada y una plaza en una residencia pública es lo mismo, porque la única diferencia es que el centro donde se ubica esa plaza es público o es privado, pero garantiza el mismo derecho, y contando con que desde su punto de vista la gestión directa de este tipo de servicios no nos corresponde, y teniendo en cuenta la actual situación económica, esta alternativa es mejor que ninguna pues garantiza un número de plazas públicas concertadas, va a generar puestos de trabajo y también da la posibilidad a aquellas personas que por su situación económica pueden acceder a una plaza privada, puedan hacerlo, porque está demostrado que en aquellos casos en que se gestiona directamente una residencia por parte de la



Ayuntamiento de Ponferrada

administración pública el déficit que genera esa gestión es enorme e inasumible por una administración pública, por lo cual, lo que se debe hacer es aceptar las condiciones impuestas por la administración que tiene la competencia, porque en estos momentos esa opción es mejor que ninguna.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que el Sr. Cortés está hablando de otra cosa pues el no hablaba de si es mejor algo o nada o si la gestión de otros centros ha sido o no posible, sino que siempre defienden lo público en aquellas cuestiones que son de carácter básico, y entre ellas la atención a las personas mayores y la acción social son básicas y tienen que tener un marchamo público en su actividad, y eso ellos lo tienen muy claro y lo defenderán siempre en defensa de los ciudadanos, y la Junta en otros momentos de bonanza, construyó centros públicos con gestión pública en otras zonas y aquí siempre nos dejó fuera y ahora, como hay crisis, nos dicen que no hay capacidad económica para abordar esta cuestión; no dicen que lo haga o gestione el Ayuntamiento, sino que quien tiene que hacer estos centros públicos con gestión pública es la Junta, que es la titular de este servicio, porque estamos muy por debajo de los índices porcentuales que nos corresponden, a pesar de que como dicen siempre en Valladolid somos la población más joven de Castilla y León y por eso es todavía más grave porque el índice es doblemente grave porque todavía tenemos menos de lo que nos corresponde, por lo tanto es lógico desde su punto de vista que nos sumemos todos a la petición a Castilla y León para la creación de una residencia de carácter público en nuestro municipio.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que la Comunidad Autónoma ha construido residencias públicas generalmente de carácter rural porque no hay empresas privadas que asuman esa gestión pero aquí si puede haber empresas que puedan rentabilizar esa gestión, por lo que sin que cueste nada a la administración autonómica ni al Ayuntamiento podemos disponer de plazas públicas, porque las concertadas son públicas. Está en desacuerdo por la coyuntura y por eficacia, porque en la residencia que tenemos actualmente, que es pública, imagine que el modelo de gestión fuera otro y que podríamos tener 100 plazas concertadas a mayores, pero eso no es posible porque el modelo de gestión impide que tengamos más plazas. Sólo aludía a un modelo que se ha visto que ha sido un fracaso, como la residencia de Fabero que construyó la Secretaría de Estado de Servicios Sociales para personas con discapacidad, que después de casi cinco años desde que finalizó la obra sigue cerrada, y eso es un fallo de la gestión directa de la administración pública.



Ayuntamiento de Ponferrada

Finalizado el debate, se somete a votación, con el resultado que figura en la parte dispositiva de este acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.